F

1.600062

N U M E R O : 1.860/88.----------

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S. A.. -------

C U A N T I A : S/.30'000.000,oo. ----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diciembre veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, - ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : el señor doctor ROBERTO GILBERT ELIZALDE, quien declara ser ecuatoriano, casado, médico - cirujano, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la Compañía Anónima CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S. A., según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública, como documento habilitante. ----------

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : ---------

" S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase autorizar en el Pro-

MP/.

tocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A., al tenor de las siguientes estipulaciones : ----------

PRIMERA.- COMPARECIENTE : Otorga la presente escritura pública y efectúa las declaraciones que más adelante se detallan, el doctor Roberto Gilbert Elizalde, a nombre y en representación de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A., en su calidad de Presidente de la misma, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, tal como lo justifica con la nota de nombramiento y la copia certificada del Acta de la referida Junta General que formará parte integrante de esta escritura, como documentos habilitantes. ----------

SEGUNDA.- ANTECEDENTES : a) Por escritura pública autorizada por el Notario Público Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres e inscrita el veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil, se constituyó, con un Capital de doscientos mil sucres y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A. b) Por escritura pública autorizada por el Notario público doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el treinta y uno de agosto de mil novecien-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

0003

tos setenta y ocho, aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante su resolución número diez mil seiscientos catorce del quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y publicado su extracto en el diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el Capital de la Compañía a la suma de quinientos mil sucres y se reformó su Estatuto Social; y c) De conformidad con la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S.A. celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho se acordó aumentar el Capital de la Compañía, de Quinientos mil sucres que tiene actualmente, a treinta millones quinientos mil sucres, que lo será en lo sucesivo; así como reformar y sustituir los Artículos CUARTO, OCTAVO y NOVENO del Estatuto Social por el texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, autorizando, para el efecto,al Presidente, señor doctor Roberto Gilbert Elizalde, para que cumpla con las resoluciones de la antedicha Junta, otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás requisitos necesarios para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social acordados. ----------

TERCERA.- DECLARACIONES : De conformidad con lo expuesto anteriormente, el señor doctor Roberto Gilbert Elizalde, en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A., obrando a nombre y en representación de la misma, y cumpliendo, además, con las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, declara : Primero : Que el Capital de la compañía queda aumentado en la suma de treinta millones de sucres, es decir, que en lugar de quinientos mil sucres que tiene actualmente, su Capital será en lo sucesivo, de Treinta millones quinientos mil sucres.- Segundo : Que la antedicha Junta General Extraordinaria del diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho resolvió, que el aumento del Capital de Treinta millones de sucres, se lo realice mediante la emisión de Treinta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, distribuidas entre sus actuales accionistas en proporción a sus acciones.- Tercero : Que la atribución y pago de las acciones a emitirse por el presente aumento de Capital, se hará en la forma descrita en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, antes citada, celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma.- Cuarto : Que se reformen y sustituyan los Artículos CUARTO, OCTAVO Y NOVENO del Estatuto de la Compañía.- Quinto : Que todos los accionistas son de nacio-

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAQUIL

0004

lidad ecuatoriana y mayores de edad. ----------

Sírvase señor Notario autorizar la presente escritura - con las formalidades pertinentes, protocolizando el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada, así como el Nombramiento de Presidente de la Compañía.- Firmado : Doctor René García Elaguno.- Abogado.- Registro : cero cuarenta y siete. " ----------

***** D O C U M E N T O S * H A B I L I T A N T E S *****

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A. CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez horas, en el local de la Compañía, sito en la calle Padre Aguirre número cuatrocientos cuarenta y dos, previa convocatoria hecha personalmerte, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: doctor Roberto Gilbert Elizalde, propietario de doscientas ochenta acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; doctor Roberto Gilbert Febres Cordero, propietario de cincuenta acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; Señor Jorge Gilbert Febres Cordero, propietario de cincuenta acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, quien concurre por la interpuesta

persona de su representante, señora María Delia Gilbert de Alvear, mediante carta poder que presenta; doctora Marcia Gilbert de Babra, propietaria de veinte acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; señora Margarita Gilbert de Puig, propietaria de veinte acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; señora María Leonor Gilbert de Boloña, propietaria de veinte acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; señora María Dalia Gilbert de Alvear, propietaria de veinte acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; señora María Elena Gilbert de Nevarez, propietaria de veinte acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; Señorita Estefanía Gilbert Febres Cordero, propietaria de veinte acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una; Preside esta sesión su titular Doctor Roberto Gilbert Elizalde y actúa de Secretario el infrascrito Gerente, doctor Roberto Gilbert Febres Cordero.- Luego de que por Secretaría se informare que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo docientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, con lo que se ha constatado que en esta Junta se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía, que asciende a Quinientos mil sucres, el señor Presidente

0005

de inmediato manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas, el motivo de esta reunión es el de conocer y resolver, sobre el aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía, que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas presentes, convenir previamente, si aceptan o no instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, para conocer y resolver sobre los antedichos Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía.- Deliberando sobre el particular, los señores Accionistas presentes, aceptan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, por reunirse los requisitos previstos en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y por estar conformes con los asuntos a tratarse.- Resuelto lo anterior, el señor Presidente declara instalada la Junta y expresa: que de acuerdo con lo tratado con todos los accionistas antes de instalarse la presente Junta General, debe de procederse a aumentar el Capital de la Compañía en la suma de Treinta millones de sucres.- Luego que se discutiera ampliamente sobre el asunto propuesto por el señor Presidente, los señores accionistas, por unanimidad adoptan las resoluciones siguientes: uno.- Que el Capital de la Compañía queda aumentado en la suma de Treinta Millones de sucres, es decir, que en lugar de quinientos mil sucres que tien actualmente, su Capital será de Trein-

ta Millones quinientos mil sucres en lo sucesivo.- Dos.- Que el aumento de Capital de Treinta millones de sucres se lo realice mediante la emisión de treinta mil acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una.- Tres.- Las antedichas acciones han sido atribuídas en su totalidad y pagadas mediante la Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos Fijos, distribuidos entre los actuales accionistas en proporción del valor de sus acciones pagadas en la siguiente forma: Tres. uno.- El doctor Roberto Gilbert Elizalde se le atribuye dieciséis mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de dieciséis millones ochocientos mil sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Tres. dos.- El doctor Roberto Gilbert Febres Cordero se le atribuye tres mil acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de tres millones de sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Tres. tres.- El señor Jorge Gilbert Febres Cordero se le atribuye tres mil acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de tres millones de sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Tres. cuatro.- La señora Marcia Gilbert de Ba-

bra se le atribuye un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de un millón doscientos mil sucres que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Tres. cinco.- La señora Margarita Gilbert de Puig se le atribuye un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de un millón doscientos mil sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Tres. seis.- La señora María Leonor Gilbert de Boloña se le atribuye un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de un millón doscientos mil sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos. Tres siete.- La señora María Delia Gilbert de Alvear se le atribuye un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de un millón doscientos mil sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos.- Tres.ocho.- La señora María Elena Gilbert de Nevarez se le atribuye un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de un millón doscientos mil sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit -

por Revalorización de Activos Fijos.- Tres. nueve.- La señorita Estefanía Gilbert Febres Cordero, se le atribuye un mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres cada una, esto es, por un valor de un millón doscientos mil sucres, que han sido pagados con cargo al Superávit por Revalorización de Activos Fijos.- Cuatro.-Reformar y sustituir los Artículos: Cuarto, Octavo y Noveno del Estatuto de la Compañía con los siguientes textos: "ARTICULO CUARTO: El Capital de la Compañía es de Treinta millones quinientos mil sucres dividido en treinta mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un mil sucres - cada una. Los Títulos de las Acciones se emitirán por una o varias acciones.- Los Títulos de las Acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Los Títulos de las Acciones que se emitan en virtud del aumento de Capital, serán así mismo, con la determinación de Clase y número de orden.- Los Accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de Capital.- Los Accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores no podrán ejercer mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto".- "ARTICULO OCTAVO: Del Presidente: Este funcionario será elegido por un período de cinco años.- No requiere ser accionista de la Compañía y presi-

dirá la Junta General de Accionistas.- Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación Legal,judicial y extrajudicial de la Compañía sin limitación alguna y sin que requiera aprobación de la Junta General; b) Tendrá amplia facultad para comprar, vender, dar en prenda, anticresis, arrendamiento, hipoteca, uso, etcétera, los bienes de la compañía; c) Olbigará a la Compañía en todas las formas de responsabilidad personal o solidaria como deudora,endosante, avalista o en cualquier otra clase de documentos que creen obligaciones; d) Podrá obrar por medio de apoderado o procurador para quellos actos para los cuales se halle facultado, pero si el poder tiene carácter general con respecto a dichos actos, será necesaria la autorización de la Junta General de Accionistas;e)Ejecutará las decisiones de la Junta General de Accionistas que le sean encomendadas, en cumplimiento de su objetivo social;suscribirá las escrituras públicas que celebre la Compañía y más contratos privados y acreditará su personería en los casos que fuere menester con el respectivo nombramiento de presidente.- "ARTICULO NOVENO: Del Gerente: El Gerente no requiere ser accionista de la Compañía y ejercerá el cargo por un período de cinco años,y actuará como secretario de la Junta General de Accionista y estará a su cargo los libros de Actas de las sesiones de Junta General. Sus atribuciones son: a) Supervigilar el movimiento general de los negocios de la Compañía, ejerciendo la representación patronal de la misma; b) Actuar como Jefe de las oficinas de la Compañía, remover y fijar sueldos a los empleados; c) Formular el presupuesto de la Compañía,di-

rigir la contabilidad, la correspondencia,depositar los fondos en los Bancos y retirarlos suscribiendo los correspondientes cheques,cuando por carta la autorice el Presidente y tendrá facultad de Cancelar cheques,endosarlos o anularlos;d)Subrogar al Presidente,y, e)Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concedenestos Estatutos y Reglamentos". Adoptadas las resoluciones anteriores,la Junta, por unanimidad, autoriza al Presidente para que proceda a la brevedad posible, a dar cumplimiento a lo acordado en la Junta, así como para que suscriba la correspondiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, dé cumplimiento a los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de las resoluciones anteriormente adoptadas en esta Junta General Extraordinaria.- No habiendo otros asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta y leída que fué, se la aprueba por unanimidad, sin modificación alguna, por lo que se da por terminado la reunión a las trece horas, para cuya constancia la suscriben todos los accionistas concurrentes en unión del señor Presidente y el suscrito Gerente Secretario que certifica.- Firmado.- Doctor Roberto Gilbert Elizalde. Firmado.- Doctor Roberto Gilbert Febres Cordero.Firmado.- María Delia Gilbert de Alvear.- Firmado.- Margarita Gilbert de Puig.- Firmado.- María Leonor Gilbert de Boloña.- Firmado.- María Elena Gilbert de Nevarez.

Firmado.- Estefanía Gilbert Febres Cordero.- Firmado.- Marcia Gilbert de Babra. Firmado p. Jorge Gilbert Febres Cordero .- Firmado.- María Delia Gilbert de - Alvear.- CERTIFICO: Que en acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo libro de la compañía, al que me remitiré en caso necesario, Guayaquil, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado.- Doctor Roberto Gilbert Febres Cordero.- Gerente Secretario.----------

CLINICA GUAYAQUIL, Guayaquil, mayo cinco de mil novecientos ochenta y seis. Señor doctor don. ROBERTO GILBERT ELIZALDE. Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Civil "CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted como su Presidente y Representante Legal por el lapso de cinco años, con las facultades y obligaciones determinadas en los Estatutos Sociales, especialmente en su Artículo octavo literal A que consta en la escritura de Constitución de la Compañía autorizada por el Notario de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticinco de septiembre del mismo año; y en la escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos autorizada por el Notario de este cantón, doctor Carlos Quiñónez Velás-

quez, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el once de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- Atentamente.- Firmado.- Firma Ilegible.- Doctor Roberto Gilbert Febres Cordero. Gerente- Secretario. RAZON DE ACEPTACION.- Acepto el cargo de Presidente de la Compañía Anónima Civil "CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A.".- Guayaqil, mayo cinco de mil novecientos ochenta y seis. Firmado. Ilegible.- Doctor Roberto Gilbert Elizalde. Queda inscrito este nombramiento a fojas treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos, número ocho mil sesenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el número doce mil trescientos ochenta del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintinueve de septiembre de mil noviencientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- Firmado.- Firma Ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un sello.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe, que después de haber sido leída toda esta escritura pública, en alta voz. al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.- Enmendado: procurador para, si vale

POR LA -

0009

COMPAÑIA ANONIMA CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A.

Dr. Roberto Gilbert Elizalde

Presidente

C.C.- 09-01977405 C.T. 004761

C.V. 150-290 R.U.C. 0990050368001

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

9/1/89

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY_

FE: _Que en esta fecha y , al margen de la matriz co_
rrespondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el -
Artículo Segundo, de la Resolución No. 89-2-1-1-0021
9, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos
ochenta y nueve , de la Superintendencia de Compañías
en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumen_
to de capital y, la reforma de estatutos de la compa_
ñía a que se refiere el presente testimonio.-Guaya_
quil, enero veintiséis de mil novecientos ochenta y
nueve .-

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : QUE

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-
00219, dictada el 25 de Enero de 1.989, por el Intendente de Com_
pañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contie-
ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía a_
nónima "CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A." de fojas
4.599 a 4.614, número 1.330 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 1.915 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero dos de -
mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autenti-

I

00016

ca de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Febrero .- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 2.927 del Registro Mercantil de 1953; y, 30.352 del mismo Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A. .- Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil